



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 131-2022-UNF/PCO

Sullana, 29 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 565-2022-UNF-PCO-OPP de fecha 28 de noviembre de 2022; el Informe N° 0398-2022-UNF-OAJ de fecha 28 de noviembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

1

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 265-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 602 026 543,00 (SEISCIENTOS DOS MILLONES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a **favor de la Reserva de Contingencia** del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de varios pliegos del Gobierno Nacional; de la cual le corresponde transferir de la Universidad Nacional de Frontera el importe de S/ 1'922,393 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES).

Que con Informe N° 565-2022-UNF-PCO-OPP, la responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita, mediante el documento resolutivo pertinente, la aprobación de la desagregación de los recursos a transferir por parte de la UNF, teniendo en cuenta el procedimiento estipulado en el artículo 2° del Decreto del Decreto Supremo N° 565-2022-EF.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 0398-2022-UNF-OAJ, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, resulta viable jurídicamente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 256-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por el importe de un S/ 1,922,393.00 (millón novecientos veintidós mil trescientos noventa y tres y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, y de acuerdo al detalle y proyecto de resolución que adjunta la Oficina de Planeamiento y Presupuesto".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 265-2022-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por el importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 1'922,393), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

- SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (1373)
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO : 3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD : 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1'886,973

Total Actividad 5005857 1'886,973

- PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 13,147

Total Actividad 5000276 13,147



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRODUCTO	: 3000786 SERVICIOS ADECUADOS DEAPOYO AL ESTUDIANTE
ACTIVIDAD	: 5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	22,273

Total Actividad 5005863	22,273
--------------------------------	---------------

TOTAL GENERAL	1'922,393
	=====

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
 Presidente de la Comisión Organizadora


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
 Abg. José Hipólito Pazblán Rivera
 SECRETARIO GENERAL